

Parte II. Participación y representación política

¿Rompiendo el techo de cristal? Las mujeres en el proceso electoral 2024

RUTH ELIZABETH PRADO PÉREZ

En 1978, Marilyn Loden, quien era consultora laboral, usó por primera vez la metáfora “techo de cristal”, en su discurso en la Conferencia de la Alianza de Acción de Mujeres en Nueva York, para referirse a las barreras invisibles que enfrentan las mujeres en entornos laborales y obstaculizan o impiden su ascenso a las posiciones más altas dentro de las organizaciones en que se desempeñan (BBC, 2017). Sin saberlo, Loden le puso nombre a una situación cotidiana que enfrentaban, y siguen enfrentando, muchas mujeres en el mundo, al señalar que existen condiciones que limitan o restringen su ascenso a posiciones de alta responsabilidad en el contexto laboral, o incluso interfieren ante la posibilidad de ocupar espacios de poder, como el de la política, en donde en ese tiempo su ausencia era notoria.

Mucho ha cambiado para las mujeres desde entonces, en gran medida como resultado del avance de sus derechos humanos, que ha estado acompañado del desarrollo teórico y la praxis de los feminismos, los cuales han llevado a los estados a suscribir acuerdos internacionales para promover la igualdad entre hombres y mujeres, y tomar decisiones para armonizar dichas normas a nivel nacional y estatal.

En el rubro de los derechos político–electorales, los esfuerzos se concentraron en promover la participación de las mujeres en la política, en particular en el espacio legislativo, a través de la adopción de medidas afirmativas y cuotas para garantizar que cada vez más mujeres fueran postuladas a cargos de elección popular. En México, este tipo de medidas comenzaron a adoptarse como parte de la reforma electoral en 1993, con la recomendación a los partidos políticos de considerar en sus estatutos que la postulación de candidaturas para las diputaciones y senadurías, tanto de mayoría relativa (MR) como de representación proporcional (RP), no excediera el 70% para un mismo sexo, lo que en la práctica era postular un 30% de mujeres; continuaron en 2014, con la incorporación del principio de paridad a la Constitución, que obliga a los partidos políticos a postular al 50% de mujeres; y finalmente, en 2019, con la aprobación de la paridad en todo.

Gracias a esas medidas, y a las modificaciones a la ley desde 2018, ya con la paridad constitucional vigente, el número de mujeres electas, sobre todo en el Congreso de la Unión y los congresos locales, ha alcanzado, e incluso superado, el 50% de participación femenina previsto en la ley.

En el proceso electoral 2023–2024, el más grande en la historia de México, la participación de las mujeres alcanzó cifras sin precedentes que llevaron a resultados históricos, incluyendo la elección de la primera mujer presidenta de la república.

Los logros numéricos que ilustran los resultados electorales para las mujeres sugieren, desde una perspectiva de igualdad de género, que estas rompieron el techo de cristal y ostentan los espacios de poder que están llamadas a ocupar. Sin embargo, es solo una interpretación,

más bien acotada, de la metáfora del techo de cristal, si se considera que esta alude a romper las barreras invisibles que las mujeres enfrentan en su camino para llegar a dichas posiciones, es decir, los obstáculos culturales impuestos y sociales contruidos para acceder a estas. Si se considera una noción más amplia, e incluso ambiciosa del techo de cristal, romperlo incluiría acabar con dichas barreras y la existencia de condiciones para que las mujeres no solo llegaran, sino que pudieran desempeñar sus cargos sin tener que enfrentarlas.

Este capítulo analiza, desde una perspectiva amplia de esta metáfora, que no se limita a la llegada de las mujeres a los espacios de poder político, si en realidad se rompió el techo de cristal y hay condiciones de igualdad para el desempeño de sus cargos. En otras palabras, si la llegada de más mujeres refleja que se ha avanzado hacia la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y si se puede esperar que quienes resultaron electas desempeñen su cargo sin tener que enfrentar las barreras impuestas por el techo de cristal. Para ello, es necesario preguntarse ¿cómo se manifestaron las barreras socioculturales a que alude la metáfora del techo de cristal durante el proceso electoral 2023–2024, y cómo estas podrían incidir en el desempeño de las mujeres electas, incluyendo la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo?

Para responderla, se plantean una serie de interrogantes subsidiarias a partir de las cuales se teje una respuesta general: ¿cuáles son las principales barreras que existen para las mujeres en el ámbito político? ¿cómo surgen y se imponen?

El documento está organizado en cuatro partes. Primero, a manera de marco teórico–conceptual, se hace una breve revisión de los términos relevantes para analizar el tema y sentar las bases teóricas de la discusión, el sistema patriarcal, el género, la paridad y, por su puesto, se explora la literatura en torno a las barreras que componen el techo de cristal. En la segunda parte se desarrolla el marco contextual a través de una breve revisión de la participación de las mujeres en el proceso electoral 2023–2024 y el análisis de los resultados más relevantes. En la tercera parte se examina el contexto en que se nominaron a las candidatas presidenciales, y el proceso a través del cual los partidos decidieron quién los representaría en la contienda presidencial. El objetivo es identificar si, y en su caso cómo, se manifestaron las barreras del techo de cristal en el proceso. En este apartado se aborda un tema nodal, dado su impacto en las campañas y los resultados electorales, que es la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG). El cuarto apartado incluye una serie de reflexiones alrededor de los costos que las mujeres asumen por su incursión y desempeño en la política. Por último, a manera de conclusión, se enlistan algunas pautas para responder a la pregunta planteada en el título de este capítulo, al recuperar algunos argumentos y datos del texto y elaborar algunos otros surgidos del análisis de este trabajo.

MUJERES, GÉNERO Y POLÍTICA: ALGUNOS CONCEPTOS CLAVE

Tuvieron que pasar 214 años, tras la proclamación de la república, para que una mujer llegara a la presidencia de México. ¿Cómo se explica esto? Las razones, por supuesto, no residen en la superioridad de las competencias de los hombres para gobernar o, lo que sería peor, en la falta de mujeres competentes para hacerlo, sino en la forma en que por tradición las sociedades se han organizado. Aunque la historia de la organización social es larga y compleja, para propósitos de este documento, y entender cómo es que en México 58 hombres ostentaron el cargo antes de que Claudia Sheinbaum fuera electa en 2024, podemos resumirla y contarla al retomar algunos conceptos clave y sus referentes teóricos, lo que a su vez dota a este documento de un marco teórico y conceptual.

En su obra *The creation of patriarchy*, publicada en 1986, Gerda Lerner estudió la historia de la institucionalización del dominio masculino y la imposibilidad de las mujeres de acceder al poder. De acuerdo con Lerner, hace casi 2,500 años surgió lo que se conoce como *patriarcado*, el cual se define como un sistema de hegemonía masculina en que el hombre ostenta una posición de poder dominante, autoridad, liderazgo y control, mientras que el papel de las mujeres se forjó como un papel de subordinación. Lerner, interesada en ubicar el origen de dicho sistema, e intrigada por conocer las razones por las que se ha mantenido durante tanto tiempo, analizó un largo proceso histórico que va desde Mesopotamia hasta el siglo XX. Uno de sus hallazgos más relevantes fue que los hombres se apropiaron de la capacidad sexual y reproductiva de las mujeres, incluso antes de que surgiera la propiedad privada, lo cual se institucionalizó en los primeros códigos jurídicos y el poder del estado totalitario, al tiempo que se fueron instaurando vías con las que se aseguraba la subordinación de las mujeres, como la dependencia económica. Un aspecto importante de esa apropiación masculina fue que la posición económica de las mujeres, y los privilegios o la falta de ellos, estaban mediatizados por sus vínculos sexuales y afectivos con un hombre, lo que hacía que la subordinación fuera tanto sexual como económica, y se trasladaba a los demás aspectos de su vida, por ejemplo, en lo social, cultural, etc. Las mujeres jugaban sobre todo un papel en el ámbito privado, es decir, doméstico, que limitaba sus actividades de otra índole. Así, el poder político se concentró en los hombres, y la institucionalización de la privación de derechos de las mujeres se instauró en casi todas las latitudes.

La idea de derechos humanos, cuyo origen suele ubicarse en el siglo XVIII, pese a postular la noción de igualdad y libertad como derechos naturales para todos, no promovía dicha igualdad para mujeres y hombres y, más bien, algunos autores como François Poullain de la Barre, Condorcet, Diderot y Mary Wollstonecraft, justificaban el recorte político de dichos derechos (Cobo, 2002, p.33). Esta “excepción” de los derechos universales hacía de la diferencia sexual una diferencia política, que quedó plasmada en el derecho positivo hasta buena parte del siglo XX, por ejemplo, en la falta de reconocimiento al derecho de las mujeres al sufragio.

Fue así como surgió y se instauró un sistema político-social que asignó el poder a un solo grupo, el de los hombres (y no a todos), es decir, el *sistema patriarcal*, el cual fue creando normas culturales, prácticas y leyes para sostener la dominación y opresión masculina sobre las mujeres, y profundas desigualdades de *género*, término que enfatiza los roles sociales que se asignan a hombres y mujeres. A nivel legal y normativo, la institucionalización de la subordinación de las mujeres a sus maridos se dio, por ejemplo, en el derecho romano, que establecía que las mujeres estaban bajo la tutela de sus padres o maridos; las *Leyes de Coverture* en Inglaterra, que impedía a las mujeres tener propiedades, firmar contratos, o iniciar demandas legales por sí mismas; el Código Civil napoleónico del siglo XIX, que requería que las mujeres casadas tuvieran el permiso de sus maridos para trabajar, abrir cuentas o realizar transacciones comerciales; o en las leyes en Estados Unidos por las que las mujeres no podían servir como jurados, u obtener créditos sin la firma de sus maridos (Rahman, 2022).

Durante mucho tiempo, y mientras las costumbres, las creencias y los estereotipos se arraigaban, las mujeres tuvieron muy pocas posibilidades de romper el sistema patriarcal, y quizá este se asimiló tanto por hombres como mujeres como un orden natural que debía aceptarse sin ser cuestionado.

Aquí conviene ahondar en la diferencia entre sexo y género: mientras el primero se refiere a las diferencias físicas, biológicas y anatómicas entre hombres y mujeres, el segundo es una

construcción social y cultural de los distintos roles que se han asignado, tanto en la esfera de lo público como de lo privado, que configura qué se espera de ellas y ellos de acuerdo con los códigos que las sociedades han construido, y se sustentan en ideas, creencias, prejuicios y estereotipos.

Como concepto, el *género* se convirtió en uno de los pilares de los feminismos desde la década de los setenta, y en una potente herramienta analítica para apreciar las diferencias sexistas que han dado forma a la organización social, en la cual no solo se encuentran inmersas las ideas y creencias, sino también en cómo contar la historia política y social, y hasta en los desarrollos científicos y tecnológicos, así como su efecto diferenciado en la vida de las mujeres y los hombres (Osborne y Molina, 2008, p.1).

El *género* ha dado lugar a un robusto cuerpo de literatura que ha contribuido a desarrollar, desde distintas disciplinas, los denominado *estudios de género*, y hasta se habla de la *teoría de género*, la cual sostiene que todo orden social es *generizado* porque se estructura por relaciones que jerarquizan a las personas en función de su sexo (Zermeño Núñez et al., 2017, p.10). De acuerdo con esta teoría, el género incide, y algunas veces determina, aspectos fundamentales de la vida cotidiana de las personas, como la distribución de acceso a recursos y oportunidades.

Por eso, hablar de participación de las mujeres en la vida pública nos remite por fuerza, por un lado, a las condiciones de desigualdad que ellas han enfrentado para ocupar espacios a lo largo de la historia dominados por los hombres, como la política, y, por el otro, a la búsqueda de la igualdad, un aspecto nodal para abordar el tema.

Para las personas, en la vida en sociedad, la igualdad juega un tripe papel como valor, derecho y principio. Como *valor*, la igualdad apunta a una creencia o convicción moral personal acerca del respeto y la dignidad de todas las personas, con independencia de sus diferencias, e implica un criterio básico para enjuiciar las acciones, ordenar la convivencia y establecer sus fines; como *derecho* se refiere a que todas las personas deben gozar de los mismos derechos y prerrogativas otorgados por la ley; por igualdad como *principio*, que es la acepción más relevante para este texto, alude a una norma o regla fundamental que guía las acciones y decisiones dentro de un marco legal, político o institucional, y puede ser de dos tipos: formal o sustantiva (Lira Alonso, 2024, p.4). La igualdad formal, o *de trato*, reconoce que las personas —las mujeres y los hombres— deben ser tratados igual frente a la ley; implica, entonces, no ser discriminada o discriminado; mientras que la igualdad sustantiva, o *de facto*, hace referencia a las condiciones estructurales que impiden el pleno ejercicio y disfrute de los derechos adquiridos y reconocidos por la ley, al garantizar el mismo acceso a las oportunidades y los recursos.

En un mundo caracterizado por la prevalencia del sistema patriarcal, se apuntalaron ejes de discriminación y dominación que produjeron profundas desigualdades de género, lo que a su vez dio pie al surgimiento y desarrollo de movimientos feministas que durante los siglos XIX y XX lucharon por el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la igualdad.

Si tuviéramos que imaginar la ruta de las mujeres en esa lucha, en particular en la búsqueda de la igualdad en la participación política, ubicaríamos en su primera parte las acciones hacia la igualdad formal, es decir, frente a la ley, la que no se tenía, por ejemplo, cuando el derecho al voto de las mujeres no era reconocido por el gobierno. Los avances en esa primera parte de la ruta estuvieron influenciados por acciones internacionales de promoción a los derechos de las mujeres, las cuales hicieron importantes contribuciones a partir de reuniones,

acuerdos y tratados internacionales, que muchos países, incluido México, adoptaron junto con compromisos en la materia.

En ese contexto, desde las instancias internacionales se organizaron conferencias mundiales sobre mujeres, la primera de las cuales tuvo lugar en la ciudad de México (1975), después en Copenhague (1980), luego en Nairobi (1985), y por último en Beijing (1995), en donde se establecieron objetivos, mecanismos de seguimiento e instrumentos jurídicos, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1981), que es un tratado internacional de las Naciones Unidas que protege los derechos humanos de las mujeres. La CEDAW establece parámetros para combatir la discriminación y obliga a los Estados que la ratifican a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

A las presiones ejercidas más allá de las fronteras nacionales, los gobiernos del siglo XX respondieron, algunos con mayor lentitud que otros, al desarrollar un conjunto de agencias que asumieron la responsabilidad de poner en práctica los acuerdos ratificados a fin de alcanzar los objetivos establecidos. Para ello, se crearon instancias para la promoción de los derechos de las mujeres, en general, y de promoción de la participación política de las mujeres, en particular; pero las instancias que se crearon variaron en alcance, tamaño, recursos, estabilidad y ubicación dentro del entramado institucional del gobierno, y aparecieron en diferentes momentos en distintos países. A través de dichas acciones, se fue transformando el panorama político y se puso en la agenda pública el reconocimiento de las demandas de representación de las mujeres, aunque durante mucho tiempo solo en términos simbólicos.

A pesar de haberse logrado la *igualdad formal* en la participación política, es decir, los mismos derechos para todas las personas, y de las cuotas o medidas de discriminación positiva que se habían adoptado en distintos espacios para atajar las desigualdades en el espacio público, el número de mujeres que participaban en política seguía siendo bajo. Así, en 1989, en el seno del Consejo de Comunidades Europeas, se planteó la necesidad de trabajar aún más para lograr la igualdad sustantiva, y en 1992 se organizó la Primera Cumbre Europea Mujeres en el Poder, en Atenas, que concluyó con la Declaración de Atenas (1992), documento que enfatiza que las mujeres son la mitad de la población mundial y están llamadas a jugar un papel en política tan importante como el de los hombres. Entre los argumentos más importantes de dicha declaración están que la sub-representación de las mujeres en puestos de decisión constituye una pérdida para la sociedad en su conjunto, porque la igualdad exige la paridad en la representación y administración de las naciones. La Declaración de Atenas fue una contribución clave en el camino hacia la igualdad en la participación política de las mujeres con la promoción de dos términos fundamentales: *paridad* y *democracia paritaria*. Dicho documento apunta a la contradicción que existe entre, por un lado, el avance de las mujeres en el mercado laboral, en la educación, etc., y, por otro, su escasa participación en los espacios de poder político, en particular en la toma de decisiones públicas.

La paridad constituye un proceso estratégico de lucha contra el monopolio masculino del poder para “restablecer” la igualdad de la que hablaban los teóricos de la democracia moderna (Cobo, 2002, p.30), mientras que la democracia paritaria promueve la ampliación de la libertad, igualdad y autonomía de las mujeres en las sociedades patriarcalmente estratificadas, y una participación equilibrada de las mujeres y los hombres en la toma de decisiones. La composición democrática que resulte de la paridad creará condiciones para generar nuevas ideas, valores y comportamientos diferentes que enriquecerán a la sociedad.

La paridad, como concepto, evidencia la importancia de que la participación en lo público y político, y las tareas que se derivan de ella, recaigan tanto en los hombres como en las mujeres (Cobo, 2002, p.31); en consecuencia, que la composición de los órganos de toma de decisiones reproduzca, en la mayor medida posible, la conformación de la sociedad (mujeres, hombres, sectores, grupos vulnerables, etcétera).

Para lograr la paridad y la democracia paritaria, en muchos países se adoptaron medidas tales como la aplicación de acciones afirmativas, incluidas las cuotas. En México, aunque el camino fue largo y no estuvo exento de tropiezos y descalabros, los tres momentos clave en la ruta de las mujeres por la igualdad en la participación política de las mujeres fueron: 1993, año en que se da la primera reforma para mejorar la distribución de las candidaturas en favor de las mujeres; 2014, con la reforma constitucional de la paridad; y 2019, con la aprobación de la paridad en todo.

Hasta aquí se ha argumentado, por un lado, que en un sistema de dominación masculina como el patriarcado, las diferencias sexuales han determinado diferencias políticas entre los géneros. Por otro, que hay diferentes acepciones de igualdad, y las dos más relevantes son la formal (de derecho) y sustantiva (de *facto*). La primera se logró con el reconocimiento de igualdad de derechos para todas las personas, es decir, la igualdad ante la ley, con independencia del género. Sin embargo, la igualdad sustantiva hace referencia a igualdad de condiciones, y es ahí en donde cobra relevancia la pregunta: ¿con la llegada de más mujeres en las elecciones de 2024, puede considerarse que se rompió el techo de cristal?

Una forma de responder a dicha pregunta, o por lo menos ofrecer algunas pautas para abordarla, es identificando las barreras socioculturales a que alude la metáfora del techo de cristal durante el proceso electoral 2024 para, después, analizar cómo estas podrían incidir en el desempeño de las mujeres electas, incluyendo la jefa del ejecutivo, Claudia Sheinbaum.

La literatura sobre “el techo de cristal” (Gallego et al., 2018; Guil, 2014; Carrancio Baños, 2018) identifica distintas fuentes de donde provienen o se constituyen las barreras que frenan el ascenso de las mujeres, o, como se propone en este capítulo, obstaculizan su desempeño en el cargo, las cuales pueden agruparse en tres tipos:

- Barreras personales e interpersonales.
- Barreras organizacionales.
- Barreras estructurales.

El primer tipo de barreras, las *personales* e interpersonales, se relacionan con las condiciones de vida que determinan, favorecen o limitan la posibilidad de las mujeres de buscar una candidatura, asumirla y hacer campaña en la contienda por un cargo de elección popular, o incluso si se trata de una plurinominal. Hacer campaña no es lo mismo para hombres que para mujeres, porque estas suelen estar organizadas con patrones masculinos, por ejemplo, los horarios o las actividades que comprenden la jornada durante el periodo de campaña no siempre pueden conciliarse con tareas como los cuidados, por lo general realizadas por las mujeres.

Asimismo, las *barreras interpersonales* están configuradas por los roles de género en que es usual que la mujer sea la responsable de tareas en la familia o la comunidad, que complican su incorporación a actividades que suelen ser demandantes, en donde se espera casi total disposición, con poco espacio para la vida personal.

A este tipo de barreras también se les conoce como “techo de cemento”, metáfora que se refiere a las barreras autoimpuestas por las propias mujeres, tales como la autocrítica y la falta de confianza, el perfeccionismo o el miedo al fracaso (IESE, 2012). Sin embargo, hay una línea muy delgada que separa lo que es autoimpuesto de lo que impone la estructura misma, y las expectativas acerca de las mujeres en política. En este sentido, Guil (2005; 2007) apunta a la autoimagen y la autoestima, que puede ser la fuente de inseguridades que lleva a las mujeres a decidir no asumir cargos de responsabilidad.

No es poco común que las mujeres sean criticadas por la familia, o pierdan su apoyo al dedicarse a la política, con todos los costos y riesgos que dicha actividad implica, y en un entorno cada vez más inseguro, los reproches familiares a las mujeres que se dedican a esta actividad, quienes desafían los estereotipos más recalcitrantes, imponen una carga que suele ser pesada para las mujeres.

Por su parte, las *barreras organizacionales* son, en el caso del ejercicio de la actividad política, aquellas impuestas por la cultura y el clima institucional a las mujeres, lo que restringe capacidades, logros y potencial para desempeñar cargos de mayor rango o asumir una candidatura. Estas barreras surgen, sobre todo, en el seno de los partidos políticos, pero pueden darse también en otras organizaciones o instancias públicas que obstaculicen la posibilidad de que las mujeres accedan a una candidatura. A pesar de que en México los procedimientos internos de los partidos se rigen por la Ley General de Partidos Políticos, aprobada en 2014, la cual contempla los temas de paridad en las candidaturas y la violencia política contra las mujeres en razón de género, es difícil incidir en este tipo de barreras pues no están en los documentos, o en las medidas de organización formal, sino que se arraigan en actitudes y prácticas, con frecuencia normalizadas, o difíciles de comprobar. En ese contexto, las redes de políticos varones imponen una serie de barreras organizacionales como resistencia al posible ascenso o la llegada de mujeres candidatas, aunque por ley estén obligados a postular en la mitad de las candidaturas a mujeres.

Por último, están las *barreras estructurales*, que se distinguen de las organizacionales porque tienen un alcance mucho mayor y están arraigadas en prácticas socioculturales que normalizan labores y posiciones laborales para mujeres, por lo que aspirar a un cargo más alto genera desconfianza. En este sentido, las barreras estructurales pueden crear redes de poder masculino que socialmente interfieren con la posibilidad de las mujeres de ascender.

LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL DE LAS MUJERES EN 2024

En México, como ya se dijo, el derecho a participar en los asuntos públicos y el ejercicio del poder político estuvieron reservados durante 137 años casi de forma exclusiva a los hombres, lo que dejó a las mujeres —la mitad de la población del país— sin la posibilidad de incidir en las decisiones que afectaban su vida, al convertirlas en ciudadanas tuteladas, en tanto que eran otros quienes creaban las leyes que establecían sus derechos y obligaciones. En ese contexto, la voz de las mujeres no era escuchada en los espacios de poder, y sus demandas con dificultad eran incorporadas a la agenda pública.

Sin embargo, en las últimas siete décadas la historia dio un giro. El 13 de octubre de 1953, el estado mexicano por fin reconoció el derecho de las mujeres a participar en política a través del sufragio, es decir, de votar y ser votadas, aunque hubo que esperar otros 21 años, hasta 1974, para que la igualdad de mujeres y hombres ante la ley se consagrara con la reforma

TABLA 5.1 CANDIDATAS A GUBERNATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL 2024

Entidad	Candidaturas por género	Coalición / partido	Candidata
Ciudad de México	Una mujer / dos hombres	SHH en la ciudad de México	Clara Marina Brugada Molina*
Chiapas	Dos mujeres/ un hombre	FyC por Chiapas MC	Olga Luz Espinoza Morales Karla Irasema Muñoz Balanzar
Guanajuato	Tres mujeres / cero hombres	FyC por Guanajuato SHH en Guanajuato MC	Libia Dennise García Muñoz Ledo* Alma Edwiges Alcaraz Hernández Yulma Rocha Aguilar
Jalisco	Dos mujeres / un hombre	FyC por Jalisco SHH en Jalisco	Laura Lorena Haro Ramírez Claudia Delgadillo González
Morelos	Tres mujeres/ cero hombres	Dignidad y Seguridad por Morelos vamos todos SHH en Morelos MC	Lucía Virginia Meza Guzmán Margarita González Sarabia Calderón* Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz
Puebla	Cero mujeres/ tres hombres		
Tabasco	Dos mujeres/ dos hombres	FyC por Tabasco MC	Lorena Beauregard de los Santos María Inés de la Fuente Dagdug
Veracruz	Una mujer / dos hombres	SHH en Veracruz	Noma Rocío Nahle García*
Yucatán	Dos mujeres/ dos hombres	PRD MC	Yamil Jazmín López Manrique Vida Aravari Gómez Herrera

Fuente: elaboración propia con datos del Informe sobre las acciones realizadas por los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento al punto segundo del Acuerdo del Consejo General INE/CG569/2023.

* Candidatas que resultaron electas.

del artículo 4 de la Constitución, y en 2011 se modificó el artículo 1 de la Carta Magna, que amplía la prohibición de la discriminación por motivos tales como el género. Desde entonces, México dio, en pocos años, pasos firmes hacia la igualdad formal, tanto como principio como derecho.

Así, mientras que en 1955 alrededor de cuatro millones de mujeres tuvieron la posibilidad de ejercer su derecho al voto por primera vez, y solo 20 participaron como candidatas de entre los 356 candidatos que aspiraban a una curul (INE, s.f.), en 2024 hubo en la lista nominal 51'103,424 mujeres que podían votar por las 3,254 mujeres que contendieron por cargos federales, incluyendo la presidencia de la república, diputaciones y senadurías.

Además, 16 mujeres fueron candidatas a gubernaturas, lo cual es muy significativo si se considera que fue en 1979 cuando por primera vez en México una mujer se convirtió en gobernadora, y hasta 2021 solo ocho mujeres habían ocupado ese cargo.¹ La tabla 5.1, muestra cómo se distribuyeron las candidaturas femeninas en los partidos y las coaliciones Sigamos Haciendo Historia (SHH), conformada por el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y el Partido del Trabajo (PT);

1. Griselda Álvarez Ponce de León en Colima (1979–1985); Beatriz Paredes Rangel en Tlaxcala (1987–1992); Dulce María Sauri Riancho en Yucatán (1991–1993); Rosario Robles Berlanga, jefa de Gobierno del Distrito Federal (1999–2000); Amalia García Medina en Zaca-tecas (2004–2010); Ivonne Ortega Pacheco en Yucatán (2007–2012); Claudia Plavlovich Arellano (2015–2021); y Martha Erika Alonso Hidalgo (2018, quien murió poco después de asumir el cargo).

TABLA 5.2 CANDIDATURAS DE MUJERES A CARGOS FEDERALES, ELECCIONES 2024

Cargo	Número de mujeres candidatas
Presidencia de la república	Dos
Gobernaturas	16
Diputaciones por mayoría relativa (MR)	516
Diputaciones por representación proporcional (RP)	1,780 en 890 fórmulas
Senadurías por MR	247 en 136 fórmulas
Senadurías por RP	168 en 84 fórmulas

Fuente: elaboración propia con datos del INE, 2024b.

y Fuerza y Corazón (FyC), integrada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Las elecciones del 2 de junio de 2024 fueron concurrentes, es decir que, además de los cargos federales, también se celebraron elecciones en las 32 entidades federativas. Por el número de cargos en disputa, el número de candidaturas y el tamaño de la lista nominal de electores, el del 2024 se convirtió en el proceso electoral más grande en la historia de México. En dicho proceso, se disputaron un total de 20,708 cargos, de los cuales 629 fueron federales y 20,079 locales. Los puestos federales incluyeron la renovación de las 500 curules de la Cámara de Diputados, y los 128 escaños de la Cámara de Senadores; además del cargo más relevante, la presidencia de la república (INE, 2024a). En lo local, aparte de las nueve gobernaturas, se renovaron 31 de los 32 congresos locales, y 1,803 presidencias municipales en todos los estados, con excepción de Durango y Veracruz (*El Economista*, 2024).

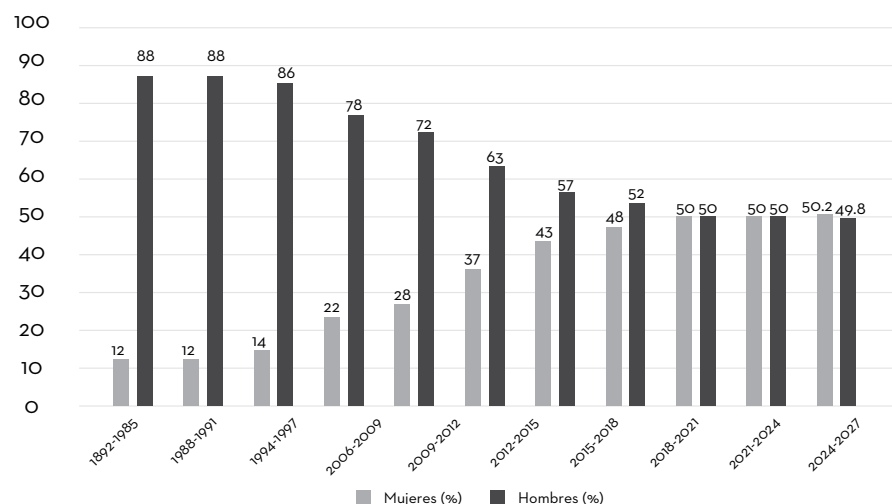
En cuanto a la participación ciudadana por género, algunos datos relevantes son la lista nominal, que para las elecciones de 2024 estuvo compuesta por 98'329,591 personas, de las cuales 51.97% fueron mujeres, 48.03% hombres, así como de una pequeña proporción de personas no binarias (INE, 2024b, p.8).

En cumplimiento del mandato constitucional de la paridad, los partidos políticos y las coaliciones postularon para los 629 cargos federales en disputa a un total de 3,254 mujeres. Las candidaturas estuvieron distribuidas como se muestra en la tabla 5.2.

Los resultados electorales reflejan, por un lado, un logro sostenido en la representación política de las mujeres en espacios como el legislativo federal (figuras 5.1 y 5.2) y, por otro, avances importantes en ejecutivos locales con cuatro de nueve gobernaturas ganadas por mujeres y, por supuesto, un hito en el ejecutivo federal con la elección de la primera presidenta de México, con el 59.75% de la votación, casi 35'925,000 votos (INE, 2024b). Por el otro, queda claro que una asignatura pendiente sigue estando en los municipios, pues ahí las mujeres estuvieron lejos de ganar en la mitad de ellos, y de las 1,794 presidencias municipales y alcaldías en disputa, solo 535 fueron ganadas por mujeres.

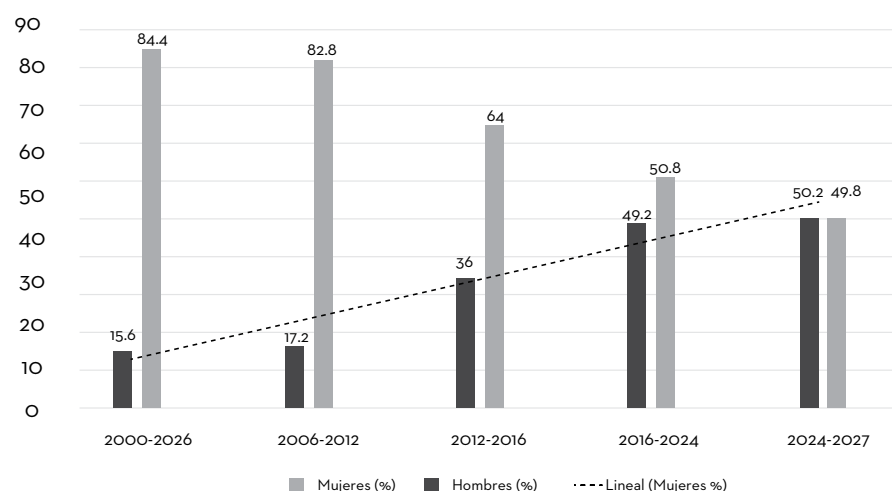
Por lo que concierne a la composición del Congreso de la Unión, tras nominar en la mitad de las candidaturas a mujeres, las preferencias electorales dieron como resultado la integración paritaria de ambas cámaras (tablas 5.3 y 5.5). En el caso de la Cámara baja, las mujeres son mayoría con cuatro escaños más para ellas. De las fracciones parlamentarias, en la Cámara de Diputados, Morena tiene 39 mujeres más que hombres, y Movimiento Ciudadano (MC) una más. El resto de los partidos tienen más hombres que mujeres. En cuanto al origen de su elección (tabla 5.4), por el principio de RP, Morena y el PT tienen más diputadas que diputados.

FIGURA 5.1 CÁMARA DE DIPUTADOS POR GÉNERO, 1982-2027



Fuente: elaboración propia con datos del sitio web de la Cámara de Diputados (https://sitl.diputados.gob.mx/LXVI/leg/cuadro_genero.php).

FIGURA 5.2 SENADO DE LA REPÚBLICA POR GÉNERO, 2000-2027



Fuente: elaboración propia con datos del sitio web de la Cámara de Senadores (<https://www.senado.gob.mx/66/senadoras>).

En el Senado, el único grupo parlamentario que tiene más mujeres que hombres es el PT, mientras que el resto tiene el mismo número de mujeres y hombres, con excepción de MC, que tiene más hombres.

En el siguiente apartado, se presentan y analizan algunos casos y datos que contribuyen a entender, desde los conceptos y referentes teóricos revisados, y el contexto establecido en este apartado, si las condiciones de participación electoral en 2024 fueron parejas para mujeres y hombres, y si puede esperarse que las mujeres electas tengan condiciones para ejercer su cargo sin las barreras socioculturales inherentes al techo de cristal.

TABLA 5.3 INTEGRACIÓN DE LA LXVI LEGISLATURA (2024-2027) DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR GRUPO PARLAMENTARIO Y GÉNERO

Grupo parlamentario	Diputaciones	Mujeres	Hombres
Morena	253	146	107
PAN	71	33	38
PVEM	62	24	38
PT	49	19	30
PRI	37	15	22
MC	27	14	13
PRD	1	1	
Total	500	252	248

Fuente: elaboración propia con datos del sitio web de la Cámara de Diputados (https://sitl.diputados.gob.mx/LXVI_leg/cuadro_genero.php).

TABLA 5.4 INTEGRACIÓN DE LA LXVI LEGISLATURA (2024-2027) DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR GÉNERO, GRUPO PARLAMENTARIO Y ORIGEN DE ELECCIÓN

Grupo parlamentario	Mujeres		Hombres		Total
	MR	RP	MR	RP	
Morena	104	42	72	35	253
PAN	13	20	18	20	71
PVEM	15	9	29	9	62
PT	12	7	24	6	49
PRI	2	13	9	13	34
MC	1	13	0	13	27
Ind.	1	0	0	0	1

Fuente: elaboración propia con datos del sitio web de la Cámara de Diputados (https://sitl.diputados.gob.mx/LXVI_leg/cuadro_genero.php).

TABLA 5.5 INTEGRACIÓN DE LA LXVI LEGISLATURA (2024-2027) DE LA CÁMARA DE SENADORES POR GRUPO PARLAMENTARIO Y GÉNERO

Grupo parlamentario	Senadurías	Mujeres	Hombres
Morena	66	33	33
PAN	22	11	11
PVEM	14	7	7
PT	6	4	2
PRI	14	7	7
MC	5	2	3
Ind.			1*
Total	128	64	64

Fuente: elaboración propia con datos del sitio web de la Cámara de Senadores (<https://www.senado.gob.mx/66/senadoras>).

* El senador por Sonora, Manlio Fabio Beltrones, renunció al PRI, por lo que ahora es independiente.

BARRERAS, TECHOS Y ELECCIONES 2024

Como se revisó en el apartado anterior, los resultados electorales de 2024 son históricos para las mujeres en términos numéricos y simbólicos, pero hay algunos rasgos de la contienda

electoral que dan cuenta de la manifestación de las barreras invisibles a las que refiere la metáfora del techo de cristal, que invitan a examinar de manera crítica la participación de las mujeres en dicho proceso, para contar con más elementos para responder, o evaluar, si la llegada de más mujeres indica que se ha avanzado hacia la igualdad, y si las condiciones para que quienes resultaron electas desempeñen su cargo libres de violencia machista.

Como ya se dijo, las barreras que enfrentan las mujeres en el ascenso a puestos de poder pueden ser personales / interpersonales, organizacionales o estructurales, pero lo que todos estos tipos de barreras tienen en común es que, más allá de la forma en que se manifiesten, tienen su origen en la violencia de género, es decir, aquella que se configura a partir de la desigualdad entre hombres y mujeres, y que afecta de manera desproporcionada a ellas, dadas las condiciones estructurales que colocan al hombre en una posición de superioridad, y a las mujeres de subordinación, es decir, a lo masculino como superior a lo femenino. Este tipo de violencia puede ser física, psicológica, sexual, y económica, entre otras, y darse tanto en el espacio público como en el privado (ONU, 2023).

La violencia política contra las mujeres se da en el ejercicio de sus derechos político-electorales, ya sea como aspirantes, precandidatas, candidatas, votantes, en el desempeño en el gobierno tras obtener un cargo de elección popular, como funcionaria pública, o bien en partidos políticos. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Cámara de Diputados, 2007) define VPMRG como cualquier acto que busque impedir, obstaculizar o restringir los derechos políticos de las mujeres, en especial su participación en la vida pública y en la toma de decisiones, lo cual incluye acoso, amenazas, difamación, discriminación física y psicológica dirigida a mujeres políticas o candidatas. En el trasfondo de la VPMRG está su descalificación, una desconfianza sistemática e indiferenciada hacia su capacidad, sus posibilidades de hacer un buen trabajo, ganar una elección o ejercer un cargo público, y con frecuencia es manifiesta la intención de castigar a las mujeres por desafiar el orden de género y querer ocupar un lugar que, desde la lógica patriarcal, no les pertenece (Cerva Cerda, 2022, p.32).

La incursión de las mujeres en la política desafía ese orden tradicional en que lo masculino es superior a lo femenino, por lo que no es de sorprender que la historia de las mujeres en esta actividad sea resultado de una lucha paulatina por ocupar espacios que de manera tradicional habían ocupado los hombres (véanse figuras 5.1 y 5.2), ni que su llegada haya sido vista con sospecha, recelo y haya generado resistencias y tensiones. Además, las mujeres en la política llegan a un espacio en donde ya existen entre los hombres redes bien organizadas, posiciones de poder distribuidas y códigos de conducta instalados; es decir, las mujeres arriban a un lugar que ya está habitado. Por si fuera poco, esas estructuras masculinas en los institutos políticos tienen que reconfigurarse y ajustar su forma de operar para cumplir con el mandato constitucional de la paridad, al integrar entre sus filas y postular a candidaturas a mujeres, muchas veces sintiéndose desplazados.

Hacia las elecciones de 2024, los partidos y las coaliciones que se conformaron estuvieron encabezadas casi en su totalidad por dirigentes hombres, mientras que las secretarías generales o de organización de los comités nacionales (en el caso del PT y MC) eran en su gran mayoría mujeres, lo que reproduce la jerarquía superior de los varones, como se aprecia en la tabla 5.6.

Con esta conformación de las dirigencias partidistas, más allá de las obligaciones en materia de paridad en la postulación de candidaturas, la lógica de organización y selección y las personas candidatas replicó la naturaleza patriarcal de los partidos políticos.

TABLA 5.6 COMITÉS EJECUTIVOS PARTIDISTAS POR GÉNERO, 2024

Partido político	Líder nacional	Secretaria general/ de organización
Morena	Mario Delgado	Citlali Hernández
PAN	Marko Cortés	Cecilia Patrón Laviada
PVEM	Karen Castrejón Trujillo	Carlos Puente Salas
PT	Alberto Anaya Gutiérrez	Georgina Zapata Lucero
PRI	Alejandro Moreno	Alma Carolina Viggiano
PRD	Jesús Zambrano	Adriana Díaz
MC	Dante Delgado	Ivone Ortega Pacheco

Fuente: elaboración propia con información del INE (<https://ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/>).

Una de las barreras más importantes para llegar al cargo es sin duda la nominación de las candidaturas, la cual es diferente en cada partido político. Los procedimientos que se hicieron públicos fueron, desde las convocatorias en donde se establecían los requisitos para contender, el registro en línea, las consultas internas, las encuestas de opinión, y hasta la insaculación o el sorteo. Para la contienda por la presidencia de México se registraron tres candidaturas: dos mujeres postuladas por coaliciones y un hombre por MC.

Tras un proceso de selección interna a través de encuestas, que no estuvo exento de tensiones, en el que participaron Adán Augusto López, Ricardo Monreal, Marcelo Ebrard, Gerardo Noroña y Claudia Sheinbaum, esta última se convirtió en la candidata de la coalición SHH, integrada por Morena, PVEM y PT. La candidatura de la coalición fue decidida a través del proceso interno de Morena, ya que PT y PVEM no tuvieron incidencia y solo apoyaron la decisión.

La doctora Sheinbaum Pardo, jefa de gobierno de la ciudad de México con licencia, tiene una formación científica y académica en el área de física, energía y medio ambiente, y una trayectoria política que inició en el año 2000 como secretaria de Medio Ambiente de la ciudad de México en el gabinete de López Obrador, lo cual le daba la experiencia y los conocimientos para contender y ganar la candidatura. Además, contaba con el apoyo del líder moral del movimiento, el presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO), y mucho se dijo entonces acerca de que Sheinbaum era la “corcholata” favorita del presidente, quien en múltiples ocasiones otorgó su respaldo con el empleo de adjetivos positivos para referirse a ella, tales como “incorruptible”, “íntegra”, “honesta”, e incluso al asegurar que no estaba sola y contaba con su apoyo total; además de ser la única invitada a giras presidenciales de promoción de los programas federales (*La Nación*, 2022).

En ese contexto, durante las campañas de quienes contendían por la coordinación nacional de los comités de defensa de la Cuarta Transformación (4T), Marcelo Ebrard denunció ante la dirigencia de Morena un presunto favoritismo y desvío de recursos del gobierno federal y la ciudad de México a favor de Sheinbaum (*Aristegui Noticias*, 2024).²

Si bien no está claro qué barreras enfrentó la candidata en el ascenso de su carrera política, Sheinbaum llegó a la contienda de la candidatura con una ventaja importante respecto a los otros precandidatos. Sin embargo, el apoyo implícito de la dirigencia y el presidente jugaron

2. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, al reconocer las prácticas indebidas de algunos militantes en el contexto de las campañas, inició los procesos de sanción correspondientes (Oficio CNHJ-068-2023).

un papel relevante para que dichas barreras no le impidieran llegar, con lo que prevaleció una lógica con predominancia patriarcal en la que son los hombres poderosos quienes toman las decisiones, en este caso, en torno a quién sería la abanderada del movimiento en las elecciones presidenciales.

La otra coalición que se conformó para las elecciones del 2 de junio de 2024 fue FyCM, integrada por PAN, PRI y PRD, partidos que llegaron a la contienda con liderazgos muy cuestionados, tensiones internas y una historia de gobiernos cuyo balance en términos de corrupción, seguridad y lucha contra la pobreza es difícil que pueda considerarse positivo.

Así, la llegada del PRI al proceso electoral se caracterizó por una serie de tensiones con el líder nacional, Alejandro Moreno, quien renovó su comité ejecutivo con cinco exgobernadores (hombres), como una estrategia para fortalecer al partido frente al proceso electoral 2024 (Contreras, 2022). En dicho órgano partidista destacó la presencia de dos mujeres, la secretaria general, y Graciela Ortiz González, secretaria de organización, mientras que otras mujeres fueron incluidas en posiciones de menor relevancia.

Las tensiones internas y la salida de priistas de importante trayectoria, como Miguel Ángel Osorio Chong y Claudia Ruiz Massieu, quien había expresado su interés en contender por la candidatura presidencial, dan cuenta no solo de un partido dividido, sino de un liderazgo masculino y autoritario.

Por su parte, bajo el liderazgo de Marko Cortés, el desempeño electoral del PAN representó un retroceso significativo, ya que pasó de gobernar 12 estados en 2018, a solo cuatro, y de 129 diputados y 38 senadores, a solo 71 y 21, de manera respectiva. Con un cuestionable liderazgo y tensiones al interior del partido, el proceso electoral del 2024 era crucial, y las posibilidades de triunfo con una candidatura presidencial exclusiva eran pocas.

Por último, el partido que completó la alianza FyCM, el PRD, llegó al proceso electoral debilitado por el declive que había empezado años atrás con la salida de figuras clave como AMLO, quien fundó Morena.

El proceso interno para la selección de la candidatura de esta coalición también incluyó encuestas y consultas dentro de los partidos, así como debates entre quienes buscaban obtener la candidatura, que fueron Beatriz Paredes (PRI), Santiago Creel (PAN) y Xóchitl Gálvez, la que, aunque no está afiliada al PAN, siempre ha estado respaldada por ese partido en sus candidaturas y los cargos en el servicio público que ha desempeñado.

La selección de Xóchitl Gálvez resultó de un proceso complejo de negociación entre los partidos de la coalición, influenciado en gran medida por factores coyunturales que aumentaron su presencia en medios, en particular por el conflicto entre la senadora panista y el presidente AMLO, a quien ella desafió al interponer un amparo contra él por no darle derecho de réplica por alusiones en la conferencia mañanera del presidente. Estas diferencias, así como un perfil político poco tradicional y su historia de vida, le dieron a Xóchitl Gálvez la popularidad que las otras personas candidatas no tenían, sobre todo entre los opositores al gobierno, lo que la configuró a los ojos de los partidos de la coalición como la candidata con mayores posibilidades de vencer a Claudia Sheinbaum.

Xóchitl Gálvez es ingeniera en computación, empresaria y una política experimentada que ha desempeñado cargos en gobiernos panistas desde el año 2003. Fue la primera directora general de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas durante el sexenio de Vicente Fox, jefa delegacional de la alcaldía Miguel Hidalgo y senadora de la república. Como Claudia Sheinbaum, sus credenciales académicas y políticas son sólidas, lo que la hacía una candidata presidencial viable. Sin embargo, el proceso por el cual Gálvez

resultó seleccionada no fue como se había previsto, y perdió con ello cierta legitimidad, pues, pese a haberse declarado que obtendría la candidatura quien obtuviera más puntos en las encuestas, Alejandro Moreno, dirigente nacional del PRI, no esperó al resultado de estas, sino que la declaró candidata incluso antes, refiriendo a sondeos realizados. La actuación del dirigente priista fue no solo desconcertante, sino que violentó a la precandidata de su propio partido, Beatriz Paredes, quien había realizado actividades proselitistas en búsqueda de obtener la candidatura del FyCM, al seguir las pautas que esta coalición había dado. En una decisión que, más allá de apartarse de las reglas que ellos mismos se habían dado, refleja un estilo patriarcal de toma de decisiones: Moreno se reunió con los dirigentes de los otros partidos de la coalición y declaró que se había tomado tal decisión “para apoyar al perfil más competitivo para ganar la elección presidencial del 2024”, pero sin haber llegado a un acuerdo con Paredes y, por supuesto, sin una declaración conjunta (Salazar, 2023).

Así, el proceso de selección interna de ambas candidatas, a pesar de la centralidad que en teoría jugaron las encuestas, denota que el sistema político mexicano sigue siendo de predominio patriarcal, con los hombres en la toma de las decisiones relevantes en una lógica de poder masculina. En el caso de Xóchitl Gálvez, el entorno patriarcal de la coalición que la postulaba jugó en su contra, y tras su derrota denunció falta de recursos, inexistente trabajo en territorios, machismo y censura (Castillo Jiménez, 2024). Uno de sus señalamientos fue que no tuvo voz ni voto en temas estratégicos, y que eran los partidos quienes tomaban las decisiones, lo que reproduce el sistema de superioridad masculina, lo cual ejerce poder sobre las mujeres, situación que ilustra un incidente declarado por Xóchitl en el que “Marko [Cortés] levantó la voz, de manera innecesaria y pidió que no felicitara a Claudia” (Castillo Jiménez, 2024). Al respecto, Xóchitl expresó que “Muchos hombres creen que gritando y ofendiendo a las mujeres resuelven los problemas” (Castillo Jiménez, 2024). Otro aspecto que llama la atención es que Marko Cortés y Alejandro Moreno aseguraron su lugar en el Congreso de la Unión por la vía plurinominal, el primero en el Senado y el segundo en la Cámara de Diputados.

El incremento de la participación política de las mujeres ha estado acompañado de un aumento de casos de violencia contra ellas, y el proceso electoral 2024 registró cifras sin precedentes. Para prevenirla, atenderla y sancionarla, el INE, así como los organismos electorales estatales, tomaron una serie de medidas, tales como el Programa Piloto de Servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico de las Mujeres en Situación de Violencia Política en Razón de Género, con enfoque Interseccional e Intercultural, a través del cual el INE ofreció 439 servicios jurídicos, psicológicos y canalizaciones, y además atendió 20 quejas por VPMRG (INE, 2024c). Dado que el programa incorporó alrededor de veinte variables de interseccionalidad, se pudo reconocer que el 45% de las solicitantes atendidas han sido mujeres políticas defensoras de los derechos humanos al cruce de otras interseccionalidades (INE, 2024c).

Cabe mencionar que, si bien no toda violencia que se ejerce contra las mujeres constituye violencia de género, ni tampoco por ejercerse contra mujeres en la política es violencia política, la violencia criminal que azota al país y marcó las elecciones de 2024 como las más violentas de las que se tiene registro, también estuvo dirigida hacia las mujeres. Este tipo de violencia puede atribuirse a distintas causas, las cuales son difíciles de probar, dados los altos índices de impunidad, pero entre ellas se encuentran disputas políticas, incluso entre los mismos partidos o fuerzas opositoras, disputas económicas y de control territorial entre grupos criminales (Laboratorio Electoral, 2024), y por eso es importante considerarla en

el análisis de los retos que enfrentan las mujeres en el contexto electoral. De acuerdo con datos del Proyecto Votar entre Balas (Data Cívica, México Evalúa y *Animal Político*, 2024), se registraron más de treinta ataques contra mujeres en la política (sin considerar a aquellas involucradas en temas de seguridad pública), y 12 de ellas fueron asesinadas, mientras que 15 sobrevivieron (García, 2024).

¿QUIÉN RECOGE LOS CRISTALES ROTOS?

Una de las preguntas a las que responde este capítulo es acerca de las condiciones en que quienes resultaron electas desempeñarán su cargo, que alude a la posibilidad de que aún con el triunfo electoral persistan las barreras impuestas por el techo de cristal. La respuesta no es lo alentadora que se esperaría, por varias razones.

Primero, porque a pesar de los grandes avances en la participación de las mujeres en política, en el número de mujeres que se involucra en actividades en contextos político-electorales, y en su papel cada vez más influyente en espacios de poder político, persiste en la sociedad la división del trabajo a partir de los roles de género, lo cual produce una doble o hasta triple jornada entre las mujeres que asumen responsabilidades laborales fuera de casa, incluyendo a las políticas.

Ya se hacía mención de que algunas de las barreras en el ascenso a puestos de poder, y que no por fuerza se rompen una vez al llegar a ellos, son las personales, que algunos denominan “techo de cemento”, al argumentar que pueden ser autoimpuestas, tales como la autocrítica o la autolimitación a asumir mayores responsabilidades laborales. En ese mismo tipo de barreras están las interpersonales, que se articulan con las relaciones en el núcleo familiar de las mujeres, lo que a menudo lleva a tensiones ante la falta de arreglos familiares sobre los cuidados, las labores domésticas y, en general, aquellas tareas socialmente asignadas a las mujeres que estas no dejan de asumir, o asumen con dificultad, más allá de la actividad profesional que realicen.

En este sentido, si bien el poder simbólico de más mujeres en política, en particular la llegada de las mujeres a los ejecutivos estatales y la primera mujer que ocupa la presidencia de la república, incidirán de manera positiva, sobre todo entre niñas, niños y personas jóvenes, y contribuirá a normalizar la presencia de las mujeres que ostentan el poder político, será difícil que estas tendrán la capacidad de transformar los escenarios en que se desempeñarán, pues siguen arraigados patrones de conducta patriarcal en la cultura organizacional e institucional, en las creencias y expectativas en torno al papel de las mujeres en sociedad, el lenguaje que es usado para referirse a ellas y para juzgarlas, así como en las prácticas discriminatorias por razones de género. En este rubro, las mismas mujeres recogen los pedazos tras haber roto el techo de cristal, pues son ellas quienes asumen las consecuencias o los costos de su llegada al cargo.

Segundo, porque la violencia generalizada contra las mujeres se reproduce también en el ámbito político y el ejercicio de gobierno. México alcanza niveles de violencia muy altos contra las mujeres y, según cifras oficiales, esta afecta a siete de cada diez mujeres (Instituto Nacional de las Mujeres, 2023). La violencia va desde micromachismos naturalizados, que caracterizan la cotidianidad en muchos espacios, hasta la violencia más extrema que es el feminicidio. De acuerdo con cifras del INE (2024d), de abril de 2020 a septiembre de 2024 se presentaron más de 500 quejas, denuncias o vistas en materia de VPMRG, número que debe ser incluso mayor, dado que la violencia política no siempre se denuncia; pero, de cualquier

forma, da cuenta de lo frecuente y común que es la violencia de género en este país, incluso en entornos donde está con mucha fuerza normada y regulada, como es el político-electoral.

Tercero, porque los hombres siguen ocupando los lugares jerárquicos más importantes en los partidos políticos, en algunos ámbitos de poder y el gobierno, y, por supuesto, dentro de las fuerzas armadas, lo que configura un entorno político con predominio patriarcal, con formas masculinas de hacer y proceder que, si bien se han ido transformando de forma paulatina con la presencia de más mujeres, siguen operando en lógicas más autoritarias y con frecuencia resistiéndose a incorporar otros modos y medios en contextos político-electorales.

Si se retoma la historia del patriarcado a la que nos referimos en el apartado teórico-conceptual, con sus más de 2,500 años de institucionalización del dominio de los hombres sobre las mujeres, entonces debemos reconocer que los avances de las últimas décadas en la participación política de las mujeres constituyen avances significativos hacia la igualdad, primero formal y luego sustantiva, y con ello las mujeres han logrado romper el techo de cristal que durante tanto tiempo les impidió ocupar su lugar en la historia política de las naciones, en concreto en el caso de México.

Hoy, sin embargo, nos encontramos frente a un escenario en el que los cristales que cayeron al romperse el techo siguen configurando violencia contra las mujeres, y VPMRG, porque las causas están muy arraigadas en las prácticas socioculturales que sostienen el patriarcado, y habrá muchas mujeres que aun en puestos de poder tengan que enfrentarlas.

CONCLUSIONES

Este capítulo se pregunta si las mujeres mexicanas que participaron en el proceso electoral 2023-2024 rompieron el techo de cristal que les había impedido llegar a las posiciones de poder político más altas en México, y la respuesta es sí. Sin embargo, no se trata de un “sí” rotundo, sino de uno que debe matizarse a través de varias consideraciones.

Las mujeres, pese a las dificultades en el camino, la violencia política, y las barreras que sostienen el techo de cristal, que no se ha roto para todas, obtuvieron resultados históricos el 2 de junio de 2024 que no deben subestimarse, y constituyen un triunfo para generaciones de mexicanas que lucharon y luchan por ocupar los espacios de poder político y en la toma de decisiones públicas que inciden en su vida, que les imponen obligaciones y generan derechos, y que acerca a un país en donde se alcance la igualdad sustantiva.

Si bien el entramado institucional y legal construido en torno al principio constitucional de la paridad (2014) y el mandato de la paridad en todo (2019) hicieron obligatorio para los partidos postular mujeres en la mitad de sus candidaturas, sin la posibilidad de que estas cedieran su lugar a su suplente hombre, y postularlas en distritos, municipios o gobiernos estatales en donde tuvieran posibilidades reales de ganar, el sistema de partidos en México sigue siendo en su mayoría patriarcal, y eso se refleja en su lógica de operación. El pasado proceso electoral fue escenario de dicha lógica, y en este capítulo se examinó cómo las decisiones que llevaron a la elección de las candidatas, incluso cuando las favorecieron, estuvieron atravesadas por las prácticas de dominio masculino sobre las mujeres.

Aunque se ha logrado construir un marco jurídico y electoral sólido, este ha permeado poco en las prácticas partidistas que se hacen en lo “oscurito”. Es posible que esas prácticas se transformarán de manera paulatina con la llegada de más mujeres a las cúpulas partidistas, que rompan con la cultura patriarcal hegemónica en los institutos políticos, aunque, hasta

ahora, la lógica patriarcal y partidista parece prevalecer sobre variables como el género, o la agenda de temas que interesan y afectan a las mujeres; es decir, a la hora de la hora, hombres y mujeres se disciplinan.

Las barreras socioculturales a la que alude la metáfora del techo de cristal se manifestaron durante el proceso 2024 de distintas formas y en distintos momentos, y van desde las dificultades asociadas a aspirar a un cargo y obtener la candidatura, conseguir recursos e insumos, y estar en capacidad de tomar decisiones estratégicas de campaña. La organización partidista de preparación electoral y frente a las elecciones; la selección de perfiles para ocupar candidaturas; los medios y la forma de llegar a un resultado; y, como en el caso de Xóchitl Gálvez, hasta la forma de gestionar la derrota, siguen siendo definidas desde una política partidista que todavía no termina de ver a través de los lentes de género. En ese sentido, las barreras organizacionales siguen configurándose a partir de una forma patriarcal y masculina de hacer política que debería transformarse en una más justa, transparente, inclusiva y libre de violencia.

Deben seguirse dando pasos firmes contra la violencia de género, porque es en la cultura de dominio masculino, en detrimento de lo femenino, en donde tienen sus raíces las prácticas opresoras, discriminatorias y abusivas que la producen. Esta violencia se lleva a lo político a través de la VPMRG, y persistirá mientras no se transforme la cultura y las creencias en que se arraiga. Por eso, es difícil creer que solo con romper el techo de cristal las mujeres dejen de sufrir violencia y enfrentar barreras que limiten su desempeño laboral.

Aunque por cuestiones de espacio no se analizaron las violencias que pueden padecer las mujeres en el ejercicio de gobierno, en los primeros meses del sexenio de la presidenta Sheinbaum hemos visto algunas muestras de ello, por lo que sería pertinente explorar como línea de investigación el impacto del género en el ejercicio del poder, a fin de tener elementos para comprender no solo si ellas gobiernan diferente a ellos, si hay aspectos en común, qué determina la forma de abordar ciertos temas, etc., sino también cómo colisiona el poder partidista, burocrático y gubernamental con las mujeres que lo ejercen.

REFERENCIAS

- Aristegui Noticias*. (22 de junio, 2024). ¿Cómo fue que Ebrard y Sheinbaum limaron asperezas? <https://aristeginoticias.com/2206/mexico/como-fue-que-ebrard-y-sheinbaum-limaron-asperezas/>
- BBC News. (13 de diciembre, 2017). Marilyn Loden, la mujer que inventó la expresión “techo de cristal”. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-42338736#:~:text=La%20consultora%20de%20%C3%A1mbito%20laboral,las%20aspiraciones%20de%20las%20mujeres>
- Cámara de Diputados. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación 01/02/2007. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007#gsc.tab=0
- Cámara de Diputados. (2024). Integración por género y grupo parlamentario. https://sitl.diputados.gob.mx/LXVI_leg/cuadro_genero.php
- Carrancio Baños, C. (2018). El techo de cristal en el sector público. *Revista Española de Sociología*, 27(3), 475–489.

- Castillo Jiménez, E. (13 de junio, 2024). Gálvez se defiende de las críticas internas: “Muchos hombres creen que ofendiendo a las mujeres resuelven los problemas”. *El País*. <https://elpais.com/mexico/2024-06-13/galvez-se-defiende-de-las-criticas-internas-muchos-hombres-creen-que-ofendiendo-a-las-mujeres-resuelven-los-problemas.html>
- CEDAW. (1981). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 34/180 (1979) y entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf
- Cerva Cerda, D. (2022). Erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género. INE. <https://ine.mx/wp-content/uploads/2022/10/deceyec-ErradicacionViolenciaPolitica.pdf>
- Cobo, R. (1999). Multiculturalismo, democracia paritaria y participación política. *Política y Sociedad*, (32), www.nodo50.org/mujeresred/rosa_cobo-multiculturalismo.html
- Cobo, R. (2002). Democracia paritaria y sujeto político feminista. *Anales de la Cátedra de Francisco Suárez. Revista de Filosofía Jurídica y Política*, 36, 29–44. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/13473/11709>
- Comité Nacional de Honestidad y Justicia Morena. (2023). Oficio CNHJ-068-2023, ciudad de México, 12 de noviembre.
- Contreras Flores, E. (19 de septiembre, 2022). El PRI renueva su Comité Ejecutivo: incluye a cinco exgobernadores. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/7/19/el-pri-renueva-su-comite-ejecutivo-incluye-cinco-exgobernadores-289873.html>
- Data Cívica, México Evalúa y *Animal Político*. (2024). Votar entre balas. <https://votar-entre-balas.datacivica.org/>
- Declaración de Atenas. (1992). *Primera Cumbre Europea “Mujeres en el Poder”*, Atenas, 3 de noviembre de 1992.
- El Economista*. (19 de febrero, 2024). Elecciones México 2024: qué cargos elegirán los mexicanos el 2 de junio. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Elecciones-Mexico-2024Que-cargos-elegiran-los-mexicanos-el-2-de-junio-20240229-0094.html>
- Gallego-Morón, N., y Matus López, M. (2018). Techo de cristal en las universidades españolas. Diagnóstico y causas. *Profesorado. Revista de Currículum y Formación del Profesorado*, 22(3), 209–229. <https://doi.org/10.30827/profesorado.v22i3.7999>
- García, C. (23 de mayo, 2024). Al menos 12 mujeres políticas han sido asesinadas en el proceso electoral 2024. *Expansión*. <https://politica.expansion.mx/elecciones/2024/05/23/agresiones-mujeres-politicas-2024>
- Guil, A. (2005). *Techos de cristal en la Universidad de Sevilla*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; Instituto de la Mujer.
- Guil, A. (2007). Docentes e investigadoras en las universidades españolas: visibilizando techos de cristal. *Revista de Investigación Educativa*, 25(1), 111–132.
- Guil, A. (2014). Techos de cristal blindado. *Revista INFAD de Psicología. International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 6(1), 129–134. <https://revista.infad.eu/index.php/IJODAEP/article/view/725>
- IESE. (2012). ¿Techo de cristal o de techo de cemento? Nuria Chinchilla: valores y ecología humana. <https://blog.iese.edu/nuriachinchilla/2012/12/techo-de-cristal-o-de-techo-de-cemento/>

- INE. (2024a). Régimen Electoral Mexicano 2024. https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2024/05/REM_CAI_2024.pdf
- INE. (2024b). Numeralia del proceso electoral federal y local 2023–2024. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153578/Numeralia-PEF-2023-2024.pdf>
- INE. (2024c). Mujeres que contendieron en el PEF 2023–2024 aún cuentan con servicios de atención y acompañamiento en materia de VPMRG. <https://centralectoral.ine.mx/2024/07/19/mujeres-que-contendieron-en-el-pef-2023-2024-aun-cuentan-con-servicios-de-atencion-y-acompanamiento-en-materia-de-vpmrg/>
- INE. (2024d). Informe que presenta la secretaria ejecutiva al Consejo General, en cumplimiento al artículo 47 del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG). <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/175232>
- INE. (s.f). 69 aniversario de la primera vez que las mujeres votaron en una elección federal en México. https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2024/07/RRSS_69_Aniversario_Mujeres_Voto_Federal_Mexico.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2023). Resumen: Violencia de género en México y la necesidad de acciones coordinadas. <https://www.gob.mx/historico-instituto/es/articulos/resumen-violencia-de-genero-en-mexico-y-la-necesidad-de-acciones-coordinadas?idiom=es>
- La Nación. (17 de mayo, 2022). Las ocasiones que AMLO ha demostrado que Sheinbaum es su “favorita”. <https://www.nacion321.com/gobierno/ocasiones-amlo-demostrado-sheinbaum-favorita>
- Laboratorio Electoral. (2024). Resultados finales del monitoreo de la violencia electoral. <https://laboratorioelectoral.mx/violencia>
- Lerner, G. (1986). *The creation of patriarchy*. Oxford University Press.
- Lira Alonso, M. (2024). ¿Cómo lograr la igualdad sustantiva? de la teoría a la práctica: una propuesta transversal desde una agenda global. https://coordinacioneditorialfacultadderecho.com/assets/como_lograr_la_igualdad_sustantiva-de_la_teoría_a_la_practica-una_propuesta_transversal_desde_una_agenda_globa.pdf
- ONU. (2023). La violencia de género es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo. <https://unric.org/es/la-violencia-de-genero-segun-la-onu/>
- Osborne, R., y Molina, C. (2008). Evolución del concepto de género¹ (selección de textos de Beauvoir, Millet, Rubin y Butler). *Empiria. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, (15), enero–junio, 147–182.
- Rahman, H. (2022). The subordination of women: An analysis of the history of gender oppression. *Feminist in India*. <https://feminisminindia.com/2022/03/09/the-subordination-of-women-an-analysis-of-the-history-of-gender-oppression/>
- Salazar, C. (30 de agosto, 2023). Abandona Alito a Beatriz; ofrece el PRI a Xóchitl. <https://www.reforma.com/abandona-alito-a-beatriz-ofrece-el-pri-a-xochitl/ar2666748>
- Vázquez, L. (2021). Diferentes criterios, mismo objetivo. Lineamientos para garantizar la paridad horizontal y vertical en la postulación de candidaturas para los congresos locales. En K. Puente Martínez y E. García Méndez (Coords.), *Los congresos locales en México. Un estudio comparado sobre la representación política*. (pp. 571–598). UNAM; INE.
- Zermeno Núñez, M., Domínguez Pérez, M., y León Ramos, A. (2017). *Efectos de la paridad de género en la legislatura mexicana: avances y retos para la igualdad*. Epadeq; INE.